

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 157- GADMLA -2022

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, establece: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, dispone: Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", señala: Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado;

Que, mediante Informe Financiero No. 41-DF-SP-GADMLA-2022, de fecha 07 de diciembre de 2022, la Mgs. Elena Abril Huilca, en su calidad de Directora Financiera Encargada; y Lic. José Luis Granizo Romero, en calidad de Subdirector de Presupuesto Encargado, manifiestan lo siguiente: Por medio del presente nos permitimos informar a usted Señor Alcalde y por su intermedio a los señores Concejales, sobre la necesidad de efectuar una VIGÉSIMA QUINTA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE TRASPASO DE CREDITO No. 17; conforme lo establecen los Artículos 255 y 256, del COOTAD.

ANTECEDENTES:

Con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos trazados para el presente ejercicio fiscal 2022, es necesario atender los requerimientos de las diferentes direcciones que conforman el GAD Municipal del cantón Lago Agrio, lo cual permitirá iniciar de manera oportuna la contratación de obras, bienes y servicios en el menor tiempo posible, conforme la programación establecida.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

GASTOS MEDIANTE TRASPASO DE CRÉDITO

Son regulaciones internas entre partidas de gasto de un mismo programa o subprograma que no modifican el monto total del presupuesto Inicial, incluido las reformas; y en esta ocasión se están realizando traspasos de un programa a otro programa por un valor de USD. 80,000.00.

11.- Dirección de Servicios Administrativos

Con la finalidad de atender todos los requerimientos de Certificación Financiera, solicitados a través de los diferentes Memorandos, emitidos por el Lic. Segundo Jorge Collaguazo - Director de Servicios Administrativos, quien hace referencia a los pedidos de adquisición de repuestos y mantenimiento de vehículos y maquinarias, formulados por las diferentes direcciones de la municipalidad; luego de revisar las cédulas presupuestarias de gastos de algunos programas, se pudo constatar que no existen los recursos suficientes para proceder con las certificaciones de fondos.

Ante lo expuesto, es necesario efectuar los movimientos de partidas en los siguientes programas:

SE INCREMENTAN

31. 73.04.05.01	Gasto en Vehículos	USD.	1,500
31. 73.08.13.01	Repuestos y Accesorios	USD.	1,500
35. 73.04.05.01	Gasto en Vehículos	USD.	2,000
35.3. 73.04.04	Gasto en Maquinarias y Equipos	USD.	2,000
38. 73.04.04.01	Gasto en Maquinarias y Equipos	USD.	12,000
38. 73.04.05.01	Gasto en Vehículos	USD.	11,000
38. 73.08.13.01	Repuestos y Accesorios	USD.	20,000

SE DISMINUYE

32. 84.01.04.00	Gasto en Maquinarias y Equipos	USD.	50,000
-----------------	--------------------------------	------	--------

35.- Dirección de Servicios Públicos Municipales

En cumplimiento a la sumilla inserta de Alcaldía, en el Informe No. 0423-GADMLA-DSPM-2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por el Sr. Hugo Barrionuevo Laz – Director de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual solicita asignación de recursos económicos para la adquisición de equipos de comunicación (radios) para los Policías Guardias.

En el documento se informa que los equipos (radios portátiles), tienen más de 10 años de uso, siendo necesario dotarles de nuevos equipos de comunicación personal. Además, se solicita se asignen recursos económicos por un monto referencial de USD. 30,000.00.

Revisada la cédula del programa 35. de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, no existen recursos para este tipo de adquisición, siendo necesario considerar la posibilidad de tomar de otro programa; para lo cual los movimientos a efectuarse son los siguientes:

- SE INCREMENTAN, la Partida Presupuestaria No. 35.84.01.04.01 Maquinarias y Equipos, por USD. 30,000.00.
- SE DISMINUYE, la Partida Presupuestaria No.32. 84.01.04.00, Gasto en Maquinarias y Equipos, por USD. 30,000.00.

CONCLUSIONES:

- ✓ El presente informe, recoge los requerimientos formulados por la Dirección Administrativa, en cuanto se refiere a ubicar los recursos para la compra de repuestos y mantenimiento de vehículos y maquinarias, con la finalidad de mantener operativa la flota automotriz de la municipalidad.
- ✓ Se están ubicando los recursos requeridos para poder adquirir los equipos de comunicación (radios portátiles), en virtud de que los existentes ya han cumplido su vida útil y no se encuentran en condiciones para seguir operando.

Los valores que se han incrementado y disminuido por concepto de los Traspasos de Crédito efectuado, ascienden a USD. 80,000.00, lo cual no modifica el presupuesto codificado del año 2022.

RECOMENDACIONES:

- Poner a consideración del Concejo, para su APROBACIÓN, la VIGÉSIMA QUINTA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE TRASPASO DE CREDITO No. 18; según lo establece el Inciso Segundo del Artículo 256 del COOTAD, sustentados en los informes técnicos que se adjuntan, los cuales son apegados a las normas legales vigentes.

Que, en el **Quinto Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **diez de diciembre del dos mil veintidós**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y aprobación del Informe Financiero No. 41-DF-SP-GADMLA-2022 de la Dirección Financiera del GADMLA, sobre Vigésima Quinta Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante Traspaso de Crédito No. 18.-**

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de los señores Concejales, señorita Concejala y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

RESUELVE:

Aprobar el Informe Financiero No. 41-DF-SP-GADMLA-2022 de la Dirección Financiera, sobre Vigésima Quinta Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante Traspaso de Crédito No. 18.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 10 de diciembre de 2022



Firmado electrónicamente por:
CARMEN PIEDAD
RUMIPAMBA YANEZ

Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)